



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

**ACTA NÚM. 14/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID,
CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D^a Mercedes Piera Rojo
D. José Luis Álvarez de Francisco
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D. José Cabrera Fernández
D. José María Villalón Fornés
D^a Natalia Rey Riveiro
D. David Santos Baeza
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. Pablo Vives Peñaranda
D. Juan Ruiz Geremías

Grupo Municipal Ciudadanos: D^a Verónica Priego Álvarez
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González

Grupo Municipal
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado
D^a Patricia García Cruz
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés
D^a María Reyes Matos
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero

Concejales no Adscritos: D^a Patricia Arenas Llorente
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 10:05 horas del día cinco de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Accidental y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Tomás Aparicio Ordóñez y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Toma de posesión del Concejal D. Juan Ruiz Geremías. (Ac. 135/2018-PL).

En cumplimiento de la normativa electoral vigente y una vez tramitado el expediente para la provisión de la vacante producida por la renuncia de la Concejal del Grupo Municipal Popular, D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles, la Alcaldía-Presidentencia da cuenta al Pleno Municipal de que procede la toma de posesión del nuevo Concejal electo al que le corresponde ocupar dicha vacante y que resulta ser D. Juan Ruiz Geremías, según la Credencial facilitada por la Junta Electoral Central.

Seguidamente la **Alcaldía-Presidentencia** llama al nuevo Concejal al objeto de prestar juramento ante la Constitución Española con arreglo a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, diciendo:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, para decir: enhorabuena Juan. Bienvenido de nuevo al Pleno.

Previamente a debatir el punto 2º del Orden del Día, hay que ratificar la urgencia, que viene motivada porque el punto siguiente es una aprobación de modificación de créditos, ya que hay una serie de pagos urgentes (de cultura, de subvenciones...) que no podrían salir este año, y que por los trámites de publicación, periodo de alegaciones, aprobación definitiva, etc. y dado en la época del año en la que estamos, entendemos que sería conveniente el poderlo abordar cuanto antes.

Seguidamente somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Ac. 136/2018-PL. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, **4 votos en contra** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y **7 abstenciones** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista, 1 al Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó ratificar la urgencia de la convocatoria.

2º.- Aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 13/2018 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para explicar la enmienda presentada por su Grupo: esto es algo que también debatimos en el Pleno ordinario. La necesidad de un estudio de transportes más amplio y más serio, en cierto modo, y también más costoso, por lo que consideramos que la partida de aplicaciones informáticas está excesivamente elevada y se podría trasladar una cantidad al estudio de transportes con mayor rigor como hemos venido siempre pidiendo.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Ac. 137/2018-PL. Dada cuenta de la enmienda presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia al expediente de modificación de créditos núm. 13/2018 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 21558 de cinco de octubre de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"(...) La modificación propuesta consiste en reducir la partida 105 9310 64100 APLICACIONES INFORMÁTICAS que pasaría de 477.200,02 € a 317.200,02 €, es decir, reducir 160.000 euros. Por lo tanto, solicitamos incluir dicha cantidad (160.000 euros) en una partida 109 4411 22706 ESTUDIOS TÉCNICOS TRANSPORTE".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **22 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista, 1 al Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y **1 abstención** correspondiente a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó aprobar la enmienda presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia al expediente de modificación de créditos núm. 13/2018 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 21558 de cinco de octubre de dos mil dieciocho.

Acto seguido toma la palabra el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: por parte del Equipo de Gobierno hemos votado a favor de la enmienda porque entendemos, como bien ha dicho el Portavoz del Grupo UPyD, sí que hubo un espíritu en el último Pleno de hacer un estudio más serio del problema del transporte público, incluso en diferentes reuniones de trabajo que hemos tenido, también había un deseo de todos los grupos de establecer un trabajo más serio y con la colaboración de todos los grupos que están en este Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que esta enmienda puede afectar a la Concejalía de Hacienda, de la cual también soy responsable, pero creyendo que no

la afecta de forma irreparable a lo propuesto es por lo que hemos aprobado la enmienda.

El resto de las circunstancias son las mismas que se expresaron hace unos días. Tenemos la urgencia de algunos gastos comprometidos en algunas áreas y subvenciones para algunas asociaciones del municipio, que correrían el riesgo de no poderse hacer si no se aprueba, puesto que al ser una modificación tiene que ser publicada en el BOCM para someterla a exposición pública y en el caso de que se presente alguna alegación habría que traerlo nuevamente al Pleno, por lo que en el caso de no aprobarse esta modificación se correría el riesgo de que no pudiera entrar en vigor, por eso ha sido la urgencia de traerlo a este Pleno.

Seguidamente interviene la **Sra. Arenas Llorente**, Concejala no Adscrita, para decir: por mi parte voy a seguir la misma línea. Me ratifico en todo lo expuesto en el Pleno anterior sobre este punto, independientemente de la enmienda presentada por el Sr. Brown, por lo que me abstendré en la votación.

A continuación el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejala no Adscrita, manifiesta: nada que añadir a lo que dije en el último Pleno.

Dar la bienvenida al nuevo Concejala, le deseo lo mejor y mucha suerte en su desempeño.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, interviene diciendo: dar la bienvenida al nuevo Concejala.

Es verdad que hace unos días criticábamos la incapacidad del Equipo de Gobierno para llegar a acuerdos, como en esta modificación presupuestaria. Considero que es verdad que no estamos para grandes acuerdos, o al menos este Grupo Municipal no está para grandes acuerdos con el Equipo de Gobierno por la ejecución de ese Plan de Inversiones que pactamos en junio de 2017, pero sí que tenemos que seguir trabajando para el bien de los vecinos de Las Rozas, llegando a acuerdos puntuales como en este caso, para poder sacar adelante enmiendas importantes para poder hacer cosas importantes por el municipio como es abordar un estudio serio de transportes, algo que se tenía que haber encargado desde el principio de la legislatura para poder abordar este problema que preocupa a miles de vecinos de nuestro municipio.

(siendo las 10:12 horas, se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

En esta línea, todo lo que sea mejorar el transporte, con UPyD siempre podrán contar y supongo que también con los demás grupos porque he visto una aceptación por todos ellos de la enmienda presentada.

Sr. Alcalde, sólo es un punto lo que está acordado aquí, que es sacar a concurso la elaboración de un estudio de transporte y me parece, si entendí correctamente, que como se hace con el remanente de Tesorería que tenemos hasta marzo para poder sacarlo, por lo que considero que es tiempo suficiente. Este estudio



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

debe ser un gran instrumento para el próximo Alcalde de Las Rozas para poder de verdad afrontar el problema del transporte en nuestro municipio, ya que en esta legislatura no se ha abordado como se debe.

El resto de medidas contenidas en esta modificación ya las comentamos en el Pleno anterior. No estamos en contra de dar la subvención a la Asociación Española Contra el Cáncer, estamos en contra de que no se haya dado a su debido tiempo la subvención del año pasado. Nosotros facilitaremos que puedan tener la subvención al igual que la Concejalía de Cultura pueda suplir sus necesidades, o como pueda ser nuestros compromisos con la Mancomunidad del Sur. Entendemos que en lo referente a las modificaciones de crédito, y a todo lo que atañe a este Ayuntamiento, tienen que llegar a acuerdos los grupos políticos que estamos aquí representados y espero que haya un antes y un después del pasado Pleno ordinario, para que los acuerdos sean algo más habitual en estas sesiones plenarios.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, expresando: muchas gracias Sr. Alcalde por convocar Plenos extraordinarios de un día para otro, y sobre todo por tener este "dejá vu", que es algo que ya ha sido votado en el pasado Pleno y con sus nuevos artilugios han conseguido crear una nueva mayoría para sacarlo adelante. Está muy bien, es el espíritu nacional del Partido Popular, es decir, si no lo gano por lo civil ya lo ganaré de otra manera. ¿Qué se apuestan a que en el próximo Pleno nos traen las Ordenanzas Fiscales? Les puedo poner más ejemplos, ya que todo lo que traen a un Pleno y lo pierden, al Pleno siguiente modifican las mayorías y lo vuelven a someter a consideración del Pleno.

Felicidades al nuevo Concejal.

Les pediría que los próximos Plenos intenten convocarlos no tan deprisa, de un rato prácticamente para otro. Es complicado hacer las cosas en 24 horas.

Veo que lo tienen todo hablado y decidido en los despachos, y lo que no ganan en el Pleno lo ganan por detrás.

Poco o nada va a cambiar el transporte de esta ciudad, que les recuerdo que es la octava en toda España con más atascos. Un pódium que tiene Madrid, siendo la primera ciudad del área metropolitana que tiene más atascos.

El otro día les hablábamos de los millones de euros, pero claro, reproducir ahora el debate de todas las modificaciones que han ido trayendo a lo largo de esta legislatura... No sé si eran 50 millones de euros lo que ya nos tienen modificados.

Votaremos en contra.

El Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** seguidamente manifiesta: dar la bienvenida al nuevo Concejal, Juan Ruiz Geremías, viejo conocido de este Pleno y desearle mucha suerte y mucho acierto en las competencias que le delegue el Sr. Alcalde.

Sobre la modificación de créditos poco que decir. Parece que lo que el Partido Popular entiende por diálogo es esperar a que tenga un Concejal más en un Pleno y la oposición uno menos. Esa era la intención del Equipo de Gobierno y ahora se mete UPyD con esta enmienda, que aunque nos parece razonable y hemos votado a favor, creemos que no cambia los graves problemas que señalamos en el Pleno anterior y que tenía esta modificación de créditos.

Es una modificación de créditos improvisada, arbitraria y que contiene una subvención de 25.000 € a la Iglesia, que está completamente al margen del Plan Estratégico de Subvenciones y que servirá para arreglar una cubierta de la iglesia de Las Matas y una imagen de la Virgen. Habíamos quedado en que las subvenciones no tenían que ser una cuestión arbitraria y azarosa para quien nos caiga bien, sino que tenía que ser una cosa planificada, con un Plan Estratégico que está para eso y que desde luego no incluye esta subvención y que tenía que ser un sistema de libre concurrencia, es decir, si decidimos estratégicamente que la prioridad en materia de subvenciones de esta Ayuntamiento es arreglar objetos antiguos de entidades privadas o arreglar cubiertas que estén mal, hagamos una convocatoria abierta y competitiva, donde se pueda presentar la Iglesia como cualquier otro particular que tenga un objeto antiguo o que tenga una cubierta que quiera arreglar, y en base a unos criterios objetivos decidimos lo que queremos hacer. Esto no se ha dado y en estas subvenciones hay la misma arbitrariedad y el mismo clientelismo que veíamos en el pasado y que el Partido Popular decía que habíamos superado. No lo hemos superado.

Como la modificación presupuestaria es básicamente la misma, la semana pasada votamos en contra y hoy volveremos a votar en contra.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. **Sánchez de Mora Chía** para decir: felicitar al nuevo Concejal por su nombramiento y a la vez darle el pésame por incorporarse al partido que va a representar hasta las próximas elecciones. Sr. Ruiz, es una pena, pero se ha incorporado usted en el segundo Pleno más vergonzoso de lo que va de legislatura. El primero ya lo recordarán ustedes, fue en julio de 2017, donde haciendo un uso perverso de la aritmética de este Pleno, consiguieron sacar adelante todos los asuntos oscuros de la anterior legislatura. Hoy desgraciadamente han vuelto a hacer lo mismo. Han convocado un Pleno extraordinario y urgente hace poco más de 24 horas y con un único punto del Orden del Día que podría haber sido el siguiente: *"Aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 13/2018 que no fue aprobado en el Pleno de la pasada semana y que se vuelve a traer otra vez aprovechando la ausencia de un Concejal de UPyD y la incorporación de un nuevo Concejal a nuestra banda"*. Esto que han hecho ustedes hoy con la convocatoria de este Pleno es digno sólo de una banda truculenta y descarada, ya perpetran ustedes los atracos sin careta, a cara descubierta y sin el menor pudor. Que me tumban una modificación de créditos por la vía democrática, pues me paso la democracia por el forro y me busco las triquiñuelas para aprovechar la ausencia de algún Concejal para hacer lo que a mí me viene en gana. Sr. Alcalde, es usted un maestro del trilerismo político, la antítesis de lo que se llama talante democrático y capacidad de diálogo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

No sé si recuerda que el otro día en la presentación de la Estrategia Local de Innovación, en la que usted nos ofreció un acuerdo entre todos los partidos, le dijo mi compañero Fabián que por fin usted había empezado a ejercer de verdadero Alcalde. Después de esto, dé usted por retirado el comentario de mi compañero. Con este atraco nos ha demostrado usted una vez más que ni ha sido, ni es ni será nunca un Alcalde digno de nuestro municipio. Es usted simplemente un maestro del trilerismo político, un maestro de la foto y un maestro del engaño. Las Rozas no se merece un Alcalde como usted, uno de los municipios con mayor renta per cápita de España, un municipio de cerca de 100.000 habitantes, un municipio con vecinos de diversas sensibilidades políticas que lo demuestran a través de los resultados electorales y a los que usted desprecia y ningunea una y otra vez. Esperemos que los vecinos de Las Rozas tomen buena nota de lo que usted representa: la prepotencia, el desprecio, la imposición y el autoritarismo. No tenga la menor duda que este Grupo Municipal hará todo lo que esté en su mano para difundir sus inmejorables "cualidades" y que los roceños ejerzan su voto con conocimiento de causa.

Con respecto a la modificación de créditos que quieren que les diga, que lo que teníamos que decir ya lo dijimos hace sólo siete días y poco o nada ha cambiado desde entonces, con la excepción de la pura aritmética del Pleno y otro caramelo para el Grupo Municipal de UPyD, que está claro que no escarmienta y les volverán ustedes a engañar una vez más, pero todo esto le va a permitir a usted sacar adelante esta modificación de créditos. Enhorabuena Sr. Alcalde.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. **Álvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, diciendo: estoy sorprendido de algunos partidos, que se suponen que son democráticos. Algunos llevan más de 100 años y otros no sé ni lo que son porque llevan poco tiempo, y parecen una cosa de marketing, que dependiendo del día son liberales, de centro o de derechas. Se asombran de que utilizando los medios democráticos que están en la Constitución y en las leyes se puedan votar cosas.

D. Miguel Ángel ha estado ofensivo sin ninguna razón. Ustedes mismos permiten en la Comisión que se dictamine favorablemente esto y luego votan en contra en el Pleno, pero si el Equipo de Gobierno vuelve a traer una cosa dictaminada favorablemente en la Comisión ya no es democrático. Lo que se trasluce es la capacidad total y absoluta del Grupo de Ciudadanos en Las Rozas para negociar nada con nadie, ni tan siquiera con los compañeros de oposición. Son imposibles porque no tienen capacidad de negociación, no tienen capacidad de trabajo y tienen capacidad de juntarse de vez en cuando los 4 Concejales que les quedan para hacerse alguna foto en alguna obra o servicio que presenta el Equipo de Gobierno. El lastre para este municipio será si Ciudadanos no se plantea realmente la candidatura en Las Rozas y pone algún equipo que de verdad esté a la altura de un municipio de 100.000 habitantes y no a la altura de unos señores para hacerse fotos cuando consideran que deben apuntarse un tanto del Equipo de Gobierno.

Me molesta mucho lo que ha dicho D. Miguel Ángel de "modificar las mayorías", porque el representante de su partido, que ha modificado las mayorías en el Parlamento de la Nación, aliándose con los separatistas y con los golpistas de Cataluña, y nosotros lo que hemos hecho ha sido ponernos de acuerdo con un partido

como UPyD que defiende España. A mucha honra de no ser como ustedes y modificar mayorías con partidos que defienden España y no ser como ustedes que modifican mayorías para sacar adelante un Gobierno apoyándose en antiguos terroristas y golpistas de Cataluña. Esa es la diferencia, por lo que D. Juan, enhorabuena de que se incorpore a un grupo que defiende valores, que defiende España y que defiende la libertad no como otros grupos. Son alucinantes los comentarios que hace el Grupo de Ciudadanos, pero ya estamos acostumbrados.

Hay dos formas de intentar llevar la política: los que intentamos hacer cosas por los vecinos - a veces salen bien o mal, a veces se negocia bien o mal y conseguimos que se hagan estudios, que se puedan hacer actividades, etc. - y los que no. D. Gonzalo, estamos muy orgullosos de poder dar una subvención para el tejado de la iglesia de Las Matas al igual que damos subvenciones a otras muchas asociaciones, ya que la comunidad cristina de Las Matas es parte integrante de nuestro municipio, y estamos orgullosos de intentar ayudar a todos, si usted considera que está mal ya lo saben los vecinos, pero nosotros lo vamos a defender porque es nuestro acervo cultural.

Dar las gracias a los grupos que están a favor de esta modificación. Volver a decir que la enmienda introducida por el Grupo UPyD nos parece bien. A pesar de este debate político, llamaremos a todos los grupos y lo hablaremos en alguna Junta de Portavoces, para tener alguna reunión de trabajo conjunta para definir las líneas maestras del futuro estudio que ha pedido UPyD y que se ha introducido en esta modificación a través de la enmienda.

Finalizadas las intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Ac. 138/2018-PL. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Solicitud de modificación de créditos suscrita por el Concejal-Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, con fecha once de julio de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Dado el deteriorado estado en que se encuentra el tejado de la Iglesia de San José de Las Matas, se hace necesario un repaso general y arreglo del mismo, que permita garantizar la seguridad del edificio, por lo que solicitamos se proceda a una modificación de créditos, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 25.000 euros con cargo a la partida 113 9252 48000 correspondiente al presupuesto de esta Concejalía, incluyéndose esta modificación en el expediente que se está tramitando por esa Concejalía de Hacienda".

2º.- Informe emitido por el Adjunto de Servicios a la Ciudad, D. Mario Cerrada Cerrada, con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, con el VºBº del Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. José Angel Martín González, que textualmente dice:



"INFORME TÉCNICO SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Concejalía de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, tiene delegadas, entre otras las competencias relativas a la prestación del servicio de retirada de residuos urbanos y limpieza viaria.

2. SITUACIÓN ACTUAL

Se carece de crédito disponible en la partida 103 1623 22501 Tasa Eliminación y Tratamiento de Residuos, para atender a las facturas de (a prestación del servicio de eliminación y tratamientos de residuos urbanos aplicadas por la Mancomunidad del Sur, servicio que está obligado esta administración local a prestar.

3. SOLICITUD

Se proceda a realizar la modificación de crédito por importe de 827.188,58 € en la partida 103 1601 22612 MULTAS E INFRACCIONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ya que al estar vinculada a la partida 103 1623 22501 cuya descripción responde a TASA DE ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, se podrán así atender a las facturas de la prestación del servicio de eliminación y tratamientos de residuos urbanos aplicadas por la Mancomunidad del Sur."

3º.- Solicitud de modificación de créditos suscrita el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Alvarez de Francisco, con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, por sustitución de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras, Régimen Interior y Vivienda, Dª Natalia Rey Riveiro, que textualmente dice:

"Visto el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, de fecha 6 de agosto de 2018, en referencia a la necesidad urgente de prestación del servicio de eliminación y tratamientos de residuos urbanos aplicados por la Mancomunidad del Sur, con cargo a la partida 103 1623 22501, se proceda a realizar la modificación de crédito por importe de 827.188,58 euros, en la partida 103 1601 22612 ya que ambas partidas están vinculadas y no es posible realizar las diferentes propuestas de gasto".

4º.- Propuesta de modificación de crédito por suplemento suscrita por la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, Dª Mercedes Piera Rojo, con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, que es del tenor literal siguiente:

"Dª MERCEDES PIERA ROJO, Concejal Delegado de Educación y Cultura, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de créditos, se deriva de la necesidad de aprobar gastos de funcionamiento derivados de la actividad del Área de Cultura que tienen su causa en: la imputación de algunas facturas correspondientes a 2016 y 2107 que se ha abonado con cargo a 2018, aumento de la actividad, revisiones de costos de servicios esenciales, imputación de gastos a nuestro presupuesto que en 2017 estaban en otras concejalías. Todo lo cual ha supuesto el aumento del gasto en 2018, lo que ha producido la

falta de disponibilidad en partidas relacionadas con los servicios necesarios para el funcionamiento es el caso del capítulo 2 y otros, en las partidas que a continuación se detallan:

Partida nº 106 3341 22608. Actividades. Aumento de la actividad, sobre todo en programación al aire libre. En este caso hay compromisos de programación para el tercer trimestre que no pueden tramitarse porque a pesar de que en la contabilidad aparece aún una disponibilidad de créditos esta no es real.

Partida nº 106 3300 21200, Prórroga del contrato Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras.

Partida nº 106 3300 21201, Mantenimiento de ascensores.

Partida nº 106 3300 22608, Gastos de funcionamiento, derivados del aumento de actividades al aire libre.

Partida nº 106 3300 21300, Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.

Partida nº 106 3321 22722, correspondiente a Mensajería especializada no teníamos en 2017 esa partida y se ha asignado el gasto a nuestra Concejalía en 2018, por lo que partíamos sin dotación.

Partida nº 106 3340 22114, correspondiente a Material técnico talleres y escuelas, debido al aumento de la demanda.

Partida nº 106 3300 48902 Subvención Asoc. Contra el Cáncer. En este caso debemos prever el costo correspondiente a 2017 que aún no se ha abonado y el de 2018.

Partida nº 106 3341 62300 de Equipamiento Técnico. El uso intensivo de los espacios escénicos, tanto para la programación propia como para dar respuesta a las crecientes demandas de las instituciones educativas y culturales de nuestro municipio, así como la antigüedad de los equipamientos técnicos en ellos instalado hace necesario la renovación de los mismos, para asegurar el buen funcionamiento de las actividades así como dar respuesta a las exigencias de seguridad y eficiencia energética.

Partida nº 106 3341 22700 correspondiente a Innovación Tecnológica, asumida por nuestra concejalía en este año 2018. (Se adjunta informe específico sobre justificación de la partida)

APLICACION			DENOMINACION	Disposición solicitada
Cap. II				
106	3341	22608	Actividades	87.350,00 €
			Rep. Mante., y Cons., de Edifi., y otras.	
106	3300	21200		13.257,38 €
106	3300	21201	Mantenimiento de ascensores.	6.590,43 €
106	3300	22608	Otros gastos de funcionamiento	3.032,97 €
			Rep. Mante., y Cons., de maquinaria e instalaciones	
106	3300	21300		13.293,91 €
106	3321	22722	Mensajería especializada	13.852,08 €
106	3340	22114	Material técnico talleres y escuelas	2.434,97 €
			Total parcial Cap. II	139.811,74 €
			Otra partidas	
106	3300	48902	Subvención Asoc. Contra el Cáncer	8.000,00 €
106	3341	62300	Equipamiento técnico	140.000,00 €
106	3321	Extra	Innovación Tecnológica	250.000,00 €
			Total parcial Otras partidas	398.000,00 €

Total.....537.811,74 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales."

5º.- Propuesta de suplemento de crédito para la adquisición de aplicaciones informáticas en materia de contabilidad analítica, elaboración de Presupuesto, auditoría de facturas y SICAL, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Asunto: Suplemento de crédito para la adquisición de aplicaciones informáticas en materia de contabilidad analítica, elaboración de Presupuesto, auditoría de facturas y SICAL.

Siendo necesario para la mejora de los procesos de control interno la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas reseñadas en el asunto de este escrito, se solicita que el resto del Remanente de Tesorería para gastos generales de 2017 que aún no se ha utilizado para financiar otras modificaciones presupuestarias (477.200,02 €) se destine a aumentar el crédito de aplicación presupuestaria 105.9310.64100 con el objeto de poder licitar la adquisición de los programas para la contabilidad analítica, la elaboración descentralizada de Presupuestos y la Auditoría anual del registro de facturas, en primer lugar, y con el sobrante de este crédito y la consignación del Presupuesto de 2018, un nuevo sistema de información contable que garantizando la integridad relacional del actual permita su utilización con tecnología Web, no en modo cliente/servidor como el que tenemos actualmente (adquirido tras una licitación pública en el año 2006).

6º.- Memoria suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

"Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2018 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas, solicitadas por:

La Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, que derivan de la necesidad de atender las multas e infracciones que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha aplicado.

La Concejal Delegada de Cultura, Educación e Innovación Tecnológica, que derivan de la necesidad de aprobar gastos de funcionamiento por aumento en las actividades de Aire Libre, uso intensivo de los equipos técnicos de los espacios escénicos, contrato de servicios del mantenimiento de software de sistemas de control de seguridad, climatización y PCI, adquisición de nuevos fondos para las bibliotecas, para mantener su actualización constante.

El Concejal Delegado de Hacienda, que derivan de la necesidad de la adquisición de nuevas aplicaciones informáticas relacionados con la elaboración de presupuestos, análisis de costes, facturación para el Área de Intervención, con el objetivo de optimizar los recursos ya existentes.

El Concejal Delegado de Distrito Norte que se deriva de dotar de una ayuda/subvención para la reforma del tejado de la Iglesia de San José de Las Matas.

A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención de fecha 14 de septiembre de 2018, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar suplementos de créditos y conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Suplem. / Extraord. Créditos
106	3341	22608	Actividades	87.350,00 €	SUPL.
106	3341	62300	Equipamiento Técnico	140.000,00 €	SUPL.
106	3300	21200	Rep. Mant. Y Conserv. Edificios y otras construcciones	13.257,38 €	SUPL.
106	3300	21201	Mantenimiento de ascensores	6.590,43 €	SUPL.
106	3300	22608	Otros Gastos de Funcionamiento	3.032,97 €	SUPL.
106	3300	21300	Rep. Mant. Y Conserv. Maquinaria e instalaciones	13.293,91 €	SUPL.
106	3300	48902	Subvención Asoc. Contra el Cáncer	8.000,00 €	SUPL.
106	3340	22114	Material Técnico talleres y escuelas	2.434,97 €	SUPL.
106	4190	48100	Subvenciones relacionadas con la innovación tecnológica	100.000,00 €	EXTRA
106	4190	22706	Contrato de servicios Distrito Tecnológico	150.000,00 €	EXTRA
103	1601	22612	Multas e Infracciones Confederación Hidrográfica del Tajo	827.188,58 €	EXTRA
112	9250	48000	Subvención Hermandad de la Virgen de Nstra. Sra. De Retar	2.000,00 €	EXTRA
113	9252	48000	Subvención Iglesia San José de Las Matas	25.000,00 €	EXTRA
105	9310	64100	Aplicaciones Informáticas	477.200,02 €	SUPL.
total:				1.855.348,26 €	

Con lo que el expediente asciende a 1.855.348,26 € conforme al siguiente cuadro resumen:

Quedando la financiación por Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN		MODIFICACIÓN	
RTGG	1.855.348,26 €	1.104.188,58 €	Extraordinarios
		751.159,68 €	Suplementos
Total		1.855.348,26 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el Tablón de anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

7º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que textualmente dice:

ASUNTO: Expte. Modificación nº 13/2018.
Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2019, mediante los suplementos y créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:

FINANCIACIÓN		MODIFICACIÓN	
RTGG	1.855.348,26 €	1.104.188,58 €	Extraordinarios
		751.159,68 €	Suplementos
Total		1.855.348,26 €	

En el expediente se detallan las modificaciones y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.

- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa favorablemente desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad como del sostenimiento de las finanzas del ayuntamiento en posición de equilibrio presupuestario a largo plazo."

8º.- Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, que literalmente expresa:

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 13 (créditos extraordinarios y suplemento de créditos) del Presupuesto General para el año 2018.

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- *LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEP exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2018, prórroga de los créditos iniciales de 2017 con los "ajustes de la prórroga" decretados por la Alcaldía-Presidencia, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, que se ha de ajustar al alza en términos SEC'10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la EMGV, SA, resultando una capacidad de financiación del Presupuesto inicial consolidado de 14.274.859,44€. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente.

Por lo expuesto el expediente examinado se informa favorablemente."

9º.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

10º.- Propuesta de dictamen emitida por el Concejal-Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

11º.- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos en sesión extraordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil dieciocho.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, **10 votos en contra** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y **1 abstención** correspondiente a la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Autorizar suplementos de créditos y conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

org	progr	Econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Suplem./ Extraord. Créditos
106	3341	22608	Actividades	87.350,00 €	SUPL
106	3341	62300	Equipamiento Técnico	140.000,00 €	SUPL
106	3300	21200	Rep. Mant. Y Conserv. Edificios y otras construcciones	13.257,38 €	SUPL

org	progr	Econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Suplem./ Extraord. Créditos
106	3300	21201	Mantenimiento de ascensores	6.590,43 €	SUPL.
106	3300	22608	Otros gastos de funcionamiento	3.032,97 €	SUPL.
106	3300	21300	Rep. Mant. y Conserv. Maquinaria e instalaciones	13.293,91 €	SUPL.
106	3300	48902	Subvención Asoc. Contra el Cáncer	8.000,00 €	SUPL.
106	3340	22114	Material Técnico talleres y escuelas	2.434,97 €	SUPL.
106	4190	48100	Subvenciones relacionadas con la innovación tecnológica	100.000,00 €	EXTRA.
106	4190	22706	Contrato de servicios Distrito Tecnológico	150.000,00€	EXTRA.
103	1601	22612	Multas e Infracciones Confederación Hidrográfica del Tajo	827.188,58 €	EXTRA.
112	9250	48000	Subvención Hermandad de la Virgen de Nstra. Sra. de Retamar	2.000,00 €	EXTRA.
113	9252	48000	Subvención Iglesia San José de Las Matas	25.000,00€	EXTRA.
105	9310	64100	Aplicaciones informáticas	317.200,02 €	SUPL.
109	4411	22706	Estudios técnicos transporte	160.000,00 €	EXTRA.
Total				1.855.348,26 €	

Quedando la financiación por Remanente de Tesorería para gastos generales, resumida según siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN		MODIFICACIÓN	
RTGG	1.855.348,26 €	1.264.188,58 €	Extraordinarios
		591.159,68 €	Suplementos
Total		1.855.348,26 €	

2º.- Que exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el Tablón de anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 10:28 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

